



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ordenanza Municipal N° 007-MDC

Condebamba, a los días 27 de abril del 2023.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Condebamba en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023 de fecha 27 de Abril del 2023;

VISTO:

CARTA N° 09-2023-MDC/SGAJ, de fecha 26 de abril del 2023, INFORME N° 13-2023-MDC/S.G.A.T.R/C, recaído con el Reg. N° 625, de fecha 16 de marzo del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4) de la Carta Magna;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)";*

Que, la atribución del Concejo Municipal, antes descrita se expresa a través de Ordenanzas Municipales conforme lo prescrito en el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. (...) Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)";*

Que, de conformidad a los artículos 4, 52° y 55 del Código Tributario, señalan que es facultad de la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Condebamba, realizar la recaudación de los tributos, con la finalidad de garantizar y ampliar la base tributaria a favor de la comuna, en cumplimiento al POI anual y las funciones establecidas en los instrumentos de gestión;

Que, el artículo 20° del Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286, señala que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo; el 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;



Que, mediante CARTA N° 09-2023-MDC/SGAJ, de fecha 26 de abril del 2023, el Subgerente de Asesoría Jurídica hace llegar el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL TERCER SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "VECINO PUNTUAL CONDEBAMBINO VCP - PAGO TU IMPUESTO PREDIAL 2023";

Que, mediante INFORME N° 13-2023-MDC/S.G.A.T.R/C, recaído con el Reg. N° 625, de fecha 16 de marzo del 2023, el Subgerente de Administración Tributaria y Rentas indica que dando cumplimiento a las actividades programadas en el plan de trabajo del presente año, se ha considerado realizar el tercer sorteo denominado "Vecino Puntual Condebambino (VPC)", pago de Impuesto Predial 2023, para incentivar a los mejores contribuyentes de la zona urbana y rural de la jurisdicción de Condebamba, en tal sentido hace llegar las bases para ser evaluadas y luego aprobadas para poder desarrollar la actividad programada durante el presente año;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 049-2023-MDC, el Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza denominado: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL TERCER SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "VECINO PUNTUAL CONDEBAMBINO VCP-PAGO TU IMPUESTO PREDIAL - 2023".

Que, siendo una política de gestión municipal promover, impulsar e incentivar el pago de impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes en el distrito de Condebamba, acorde a las necesidades del distrito, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;

Que, la presente Administración considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Condebamba, incentivando a través del sorteo tributario, la disminución de la brecha de morosidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, contando con la dispensa del trámite de comisiones y el voto por unanimidad de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL TERCER SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "VECINO PUNTUAL CONDEBAMBINO VCP- PAGO TU IMPUESTO PREDIAL - 2023".

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las BASES DEL TERCER SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "VECINO PUNTUAL CONDEBAMBINO VCP- PAGO TU IMPUESTO PREDIAL - 2023", de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMAR la Comisión Organizadora del Tercer Sorteo Anual para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital de Condebamba, que estará integrada por los funcionarios de las unidades orgánicas mencionadas en el numeral 7.4° de las bases, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de las acciones necesarias para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas pertinentes.

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Condebamba

ARTICULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

PUBLIQUE, REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE